

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AD CAMBIO SIST. GESTIÓN AA-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: STOCE-L6ECS-VTGOS Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 13:25:19 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/08/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 06/08/2026 11:30

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Deseé Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:00 del día 6 de Agosto de 2026, por el Alcalde Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Propuesta para sustitución del sistema de actuación de la Actuación Aislada AA-31 del PGOU de Nerja, pasando de cooperación a compensación.

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 30/10/2025, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Propuesta para sustitución del sistema de actuación de la Actuación Aislada AA-31 del PGOU de Nerja, pasando de cooperación a compensación.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a efectos de que se deje constancia del mismo y de las obligaciones que lleva inherentes el cambio de sistema de actuación a compensación, de conformidad con el fundamento jurídico séptimo del presente acuerdo.

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Modificación PGOU; Nº de registro: 85) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, así como a la notificación del presente acuerdo a los interesados, dándosele información preceptiva. ”

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicha resolución, en el plazo de un mes, o cualquier otro que se estime procedente.

(documento firmado electrónicamente)